

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Elva Ramírez Venancio

Año III Segundo Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 23

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL 2018

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

- Propuesta suscrita por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Lista de Candidatos para enviar al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, para que formule la terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado, para designar al Fiscal General del Estado, discusión y aprobación en su caso Pág. 02

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 10

Presidencia
Diputada Elva Ramírez Venancio

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Linda Rosalía Navarrete de la O, pasar lista de asistencia.

La secretaria Linda Rosalía Navarrete de la O:

Con gusto, diputado presidente.

Alvarado García Antelmo, Bailón Baltasar Nabor, Bernal Reséndiz Julio César, Blanco Deaquino Silvano, Camarillo Balcázar Enrique, Carbajal Tagle Mario, Cesáreo Sánchez Eufemio, Cisneros Martínez Ma. de

Jesús, Contreras Veliz J. Trinidad, Dávila Motero María Antonieta, Donjuan Velarde María Normeli, Duarte Cabrera Isidro, Flores Alvarado Josué, García Guevara Fredy, García Trujillo Ociel Hugar, García Virginia Adelaida, Jiménez Padilla Elizabeth del Socorro, Láines Carmona Karla de los Ángeles, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mercado Arce Bárbara, Navarrete de la O Linda Rosalía, Quiroz Vargas Celia, Ramírez Venancio Elva, Reséndiz Peñalosa Samuel, Reyes Araujo Edgar Rafael, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Rosas Martínez Perfecto, Salgado Romero Cuauhtémoc, Sánchez Ibarra Nicomedes, Valdez García Joel, Valle Villerías Julio, Vicario Castrejón Héctor, Zamora Carmona Antonio.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 34 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas y Yanet Suástegui Chávez y los diputados Antonio Ochoa Candela e Iván Pachuca Domínguez, para llegar tarde el diputado Mauricio Legarreta Martínez y la diputada Rossana Agraz Ulloa.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 34 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 53 minutos del día Viernes 11 de Mayo de 2018, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Bárbara Mercado Arce, dar lectura al mismo.

La secretaria Bárbara Mercado Arce:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primera Sesión.

Primero: Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdo.

a) Propuesta suscrita por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Lista de Candidatos para enviar al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, para que formule la terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado, para designar al Fiscal General del Estado, discusión y aprobación en su caso.

Segundo: Clausura.

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, viernes 11 de Mayo de 2018.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Linda Rosalía Navarrete de la O, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto del Orden del Día.

La secretaria Linda Rosalía Navarrete de la O:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registró 1 asistencia del diputado Reyes Torres Carlos, con un total de 35 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

¿Con qué objeto diputado?

(Desde su curul el diputado Nabor Bailón Baltasar, Solicitó se guardara un minuto de silencio en memoria de los ciudadanos Abel Montufar Mendoza, Teniente Pedro Chávez González, Sargento Patricio García Hernández, y Cabo Raúl Bernal.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia acepta la solicitud que hace el diputado y solicito a los presentes, ponerse de pie.

...Minuto de silencio...

Muchas gracias.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos, Inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Fredy García Guevara, quien como integrante de la Junta de Coordinación Política, dará lectura a la lista de candidatos que presenta la Junta de Coordinación Política, para enviar al gobernador del Estado y este a su vez formule la terna que deberá remitir a la consideración del Congreso del Estado.

El diputado Fredy García Guevara:

Con su permiso, diputada presidenta.

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados y diputadas.

Buenas tardes amigos de la Prensa.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Bases Primera, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación de Fiscal General del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración, para su discusión y aprobación, en su caso, la Lista de candidatos para enviarla al Ejecutivo del Estado y este a su vez formule la terna al Congreso del Estado, para la Designación del Fiscal General del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 26 de abril del año 2018, aprobó la renuncia del Licenciado Javier Ignacio Oléa Peláez, al cargo y funciones de Fiscal General del Estado de Guerrero, y como consecuencia el acuerdo parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, para participar en el proceso de selección y designación del Fiscal General Estado de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 142 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a dicha convocatoria se le dio la mas amplia difusión y fue publicada con fecha 27 de abril del año 2018 en el portal oficial (página web: <http://congresogro.gob.mx>) del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, así como en los periódicos “El Sur Periódico de Guerrero”, “El Sol de Chilpancingo”, “Redes del Sur”, “Pueblo Guerrero”, entre otros.

Que en términos de lo señalado en la base Primera, se establece que la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria; valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes; en su caso, registrar a los aspirantes y formular la propuesta de lista correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria, se establece:

Quinta.- REGISTRO DE ASPIRANTES. La Junta de Coordinación Política a través de su Presidente o del Personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión.

Que en términos de la Base Segunda de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registro de aspirantes y documentos inició el día 27 de abril y concluyó el día 7 de mayo del año 2018, con excepción de los días 28, 29 y 30 de abril, asimismo mediante comunicado de fecha 7 de mayo del año en curso, la Junta de Coordinación Política, hizo del conocimiento la ampliación de registro hasta el día 9 de mayo del 2018, conforme lo establecido en la Base Décima Cuarta de la Convocatoria referida.

Que una vez transcurrido el plazo de Registro, se dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta de Coordinación Política, que se inscribieron en el proceso de selección un total de 18 profesionistas, siendo estos los siguientes:

FOLIO	ASPIRANTE
1.	Lic. Salome Gutiérrez Aguirre
2.	Dra. Blanca Ma. Del Rocío Estrada Ortega
3.	Lic. Victoriano Sánchez Carbajal
4.	Lic. José Balbuena Herrera
5.	Lic. Miguel Ángel Godínez Muñoz
6.	Lic. Abelardo Camacho Reyes
7.	Lic. J. Isabel Aguario Álvarez
8.	Lic. Juan Rivera Altamirano
9.	Lic. José Luis Tepec Tlaisco
10.	Lic. Domingo Martínez Altamirano
11.	Lic. Ventura Castro Arévalo
12.	Lic. Raymundo Pérez Medrano
13.	Lic. Rosa Icela Ojeda Rivera
14.	Lic. Lucas Moisen Catarino
15.	Lic. Félix Campomanes Castillo
16.	Lic. Jorge Zuriel de los Santos Barrila
17.	Lic. Manuel García Guatemala
18.	Lic. Israel Plancarte Reyes

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, los aspirantes para ser Fiscal General del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VII. No ser ministro de ningún culto religioso;

VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación; y,

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.”

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobarlos, realizó y estableció las formas de acreditar cada uno de ellos conforme a las fichas que se anexan a la presente como si se insertasen en la misma y forman parte de ella, dicho formato contiene los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
I.- Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Copia Certificada de Acta de Nacimiento; Copia Certificada de Credencial de Elector
II.-Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;	Copia Certificada de Acta de Nacimiento
III.- Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IV.- Haber residido en el Estado durante cinco años	Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
anteriores al día de su nombramiento;	Comprobante de Domicilio
V.- Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;	Constancias de Estudios, laborales; y/o toda aquella documentación expedida por instancias formales académicas, de la función pública, sociales o privadas con personalidad jurídica o de reconocimiento público, que hagan constar que la o el aspirante cuenta con conocimientos y con experiencia en la materia.
VI.- Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Copia certificada de Título y Cédula profesionales
VII.- Copia simple de la cartilla del servicio militar nacional, en su caso;	Copia simple de la Cartilla de Servicio Militar
VIII.- No ser ministro de ningún culto religioso;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IX.- No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
X.- No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XI.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables, ni hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XII.- Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste, estar dispuesto a someterse a las evaluaciones de control de confianza que se requieran para el desempeño de su función	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Que esta Junta de Coordinación Política, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos y una vez analizados los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a Fiscal General del Estado (Expedientes que obran en los archivos de este Poder

Legislativo y que se tienen reproducidos en la presente propuesta como si formaran parte de este a la que se engrosará la misma), considera que los profesionistas registrados, cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución Política Local para ser Fiscal General del Estado acreditando entre otros requisitos el de ser mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener cuando menos treinta años de edad; haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al nombramiento; contar con conocimientos especializados y experiencia en la materia; tener título y cédula profesional de licenciados en derecho; así como la manifestación bajo protesta de decir verdad que no han sido condenados con pena corporal, no estar inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, no ser ministros de culto religioso, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de someterse a las evaluaciones de control y confianza que se requieran para el desempeño del encargo.

No obstante a lo anterior, a juicio de esta Junta de Coordinación Política, quienes integrarán la lista, para remitirla al gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del numeral 1 del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, son los profesionistas siguientes:

ASPIRANTE	
1.	Dr. J. Isabel Aguario Álvarez
2.	Dra. Blanca Ma. Del Rocío Estrada Ortega
3.	Lic. Jorge Zuriel de los Santos Barrila
4.	Lic. Miguel Ángel Godínez Muñoz
5.	Lic. Abelardo Camacho Reyes
6.	Lic. José Luis Tepec Tlaisco
7.	Lic. Ventura Castro Arévalo
8.	Lic. Juan Rivera Altamirano
9.	Lic. Salome Gutiérrez Aguirre
10.	Lic. Manuel García Guatemala
11.	Lic. José Balbuena Herrera
12.	Lic. Domingo Martínez Altamirano
13.	Lic. Victoriano Sánchez Carbajal
14.	Lic. Raymundo Pérez Medrano
15.	Lic. Rosa Icela Ojeda Rivera
16.	Lic. Lucas Moisen Catarino
17.	Lic. Félix Campomanes Castillo
18.	Lic. Israel Plancarte Reyes

Que el artículo 140 y 142 de la Constitución Local, en correlación con los artículos 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, el Fiscal General del Estado, es el Titular de la Fiscalía General del Estado, designado por las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado.

Que de igual forma el artículo 142 antes señalado establece, que el Congreso del Estado integrará una lista de al menos 10 candidatos aprobada por las dos terceras partes de sus miembros, que se enviará al gobernador del Estado, para que formule la terna de candidatos y designar al Fiscal General del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como las Bases Primera, Sexta y Séptima de la Convocatoria, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración al Pleno de este Honorable Congreso, para su votación la siguiente:

Lista de Candidatos para Enviar al gobernador del Estado, para que formule la Terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado para Designar al Fiscal General del Estado.

Artículo Primero. Se somete para su aprobación la lista integrada con los profesionistas, conforme a la base Sexta de la Convocatoria en orden alfabético, siendo estos los siguientes:

1. Dr. J. Isabel Aguario Álvarez
2. Dra. Blanca Ma. Del Rocío Estrada Ortega
3. Lic. Jorge Zuriel de los Santos Barrila
4. Lic. Miguel Ángel Godínez Muñoz
5. Lic. Abelardo Camacho Reyes
6. Lic. José Luis Tepec Tlaisco
7. Lic. Ventura Castro Arévalo
8. Lic. Juan Rivera Altamirano
9. Lic. Salome Gutiérrez Aguirre
10. Lic. Manuel García Guatemala
11. Lic. José Balbuena Herrera
12. Lic. Domingo Martínez Altamirano
13. Lic. Victoriano Sánchez Carbajal
14. Lic. Raymundo Pérez Medrano
15. Lic. Rosa Icela Ojeda Rivera
16. Lic. Lucas Moisen Catarino
17. Lic. Félix Campomanes Castillo
18. Lic. Israel Plancarte Reyes

Artículo Segundo. En términos del artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, remítase la lista y copia certificada de sus expedientes al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que remita a la Junta de Coordinación Política, la terna de profesionistas para que el Pleno del Honorable Congreso designe al Fiscal General del Estado.

TRANSITORIOS

Único La presente resolución surtirá sus efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de mayo de 2018.

Servida, diputada presidenta.

...Versión Íntegra...

Asunto: Propuesta de la Junta de Coordinación Política por medio del cual se integra la lista de candidatos, que será enviada al Gobernador del Estado, para que envíe la terna para designar de entre ellos al Fiscal General de Estado de Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Bases Primera, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación de Fiscal General del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración, para su discusión y aprobación, en su caso, la Lista de candidatos para enviarla al Ejecutivo del Estado y este a su vez formule la terna al Congreso del Estado, para la Designación del Fiscal General del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 26 de abril del año 2018, aprobó la renuncia del Licenciado Javier Ignacio Oléa Peláez, al cargo y funciones de Fiscal General del Estado de Guerrero, y como consecuencia el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, para participar en el proceso de selección y designación del Fiscal General Estado de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 142 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a dicha convocatoria se le dio la mas amplia difusión y fue publicada con fecha 27 de abril del año 2018 en el portal oficial (página web: <http://congresogro.gob.mx>) del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, así como en los periódicos “El Sur Periódico de Guerrero”, “El Sol de Chilpancingo”, “Redes del Sur”, “Pueblo Guerrero”, entre otros.

Que en términos de lo señalado en la base Primera, se establece que la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria; valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes; en su caso, registrar a los aspirantes y formular la propuesta de lista correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria, se establece:

Quinta.- REGISTRO DE ASPIRANTES. La Junta de Coordinación Política a través de su Presidente o del Personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión.

Que en términos de la Base Segunda de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registro de aspirantes y documentos inició el día 27 de abril y concluyó el día 7 de mayo del año 2018, con excepción de los días 28, 29 y 30 de abril, asimismo mediante comunicado de fecha 7 de mayo del año en curso, la Junta de Coordinación Política, hizo del conocimiento la ampliación de registro hasta el día 9 de mayo del 2018, conforme lo establecido en la Base Décima Cuarta de la Convocatoria referida.

Que una vez transcurrido el plazo de Registro, se dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta de Coordinación Política, que se inscribieron en el proceso de selección un total de 18 profesionistas, siendo estos los siguientes:

FOLIO	ASPIRANTE
1.	Lic. Salome Gutiérrez Aguirre
2.	Dra. Blanca Ma. Del Rocío Estrada Ortega
3.	Lic. Victoriano Sánchez Carbajal
4.	Lic. José Balbuena Herrera
5.	Lic. Miguel Ángel Godínez Muñoz
6.	Lic. Abelardo Camacho Reyes
7.	Lic. J. Isabel Aguario Álvarez
8.	Lic. Juan Rivera Altamirano
9.	Lic. José Luis Tepec Tlaisco
10.	Lic. Domingo Martínez Altamirano
11.	Lic. Ventura Castro Arévalo
12.	Lic. Raymundo Pérez Medrano
13.	Lic. Rosa Icela Ojeda Rivera
14.	Lic. Lucas Moisen Catarino

15.	Lic. Félix Campomanes Castillo
16.	Lic. Jorge Zuriel de los Santos Barrila
17.	Lic. Manuel García Guatemala
18.	Lic. Israel Plancarte Reyes

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, los aspirantes para ser Fiscal General del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VII. No ser ministro de ningún culto religioso;

VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación; y,

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.”

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobarlos, realizó y estableció las formas de acreditar cada uno de ellos conforme a las fichas que se anexan a la presente como si se insertasen en la misma y forman parte de ella, dicho formato contiene los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
I. Ser ciudadano mexicano, en	Copia Certificada de Acta de

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Nacimiento; Copia Certificada de Credencial de Elector
II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;	Copia Certificada de Acta de Nacimiento
III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;	Constancia de Residencia expedida por autoridad competente. Comprobante de Domicilio
V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;	Constancias de Estudios, laborales; y/o toda aquella documentación expedida por instancias formales académicas, de la función pública, sociales o privadas con personalidad jurídica o de reconocimiento público, que hagan constar que la o el aspirante cuenta con conocimientos y con experiencia en la materia.
VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Copia certificada de Título y Cédula profesionales
VII. Copia simple de la cartilla del servicio militar nacional, en su caso;	Copia simple de la Cartilla de Servicio Militar
VIII. No ser ministro de ningún culto religioso;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
X. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XI. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables, ni hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XII. Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste, estar dispuesto a someterse a las evaluaciones de control de	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
confianza que se requieran para el desempeño de su función	

Que esta Junta de Coordinación Política, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos y una vez analizados los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a Fiscal General del Estado (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en la presente propuesta como si formaran parte de este a la que se engrosará la misma), considera que los profesionistas registrados, cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución Política Local para ser Fiscal General del Estado acreditando entre otros requisitos el de ser mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener cuando menos treinta años de edad; haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al nombramiento; contar con conocimientos especializados y experiencia en la materia; tener título y cédula profesional de licenciados en derecho; así como la manifestación bajo protesta de decir verdad que no han sido condenados con pena corporal, no estar inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, no ser ministros de culto religioso, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de someterse a las evaluaciones de control y confianza que se requieran para el desempeño del encargo.

No obstante a lo anterior, a juicio de esta Junta de Coordinación Política, quienes integrarán la lista, para remitirla al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del numeral 1 del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, son los profesionistas siguientes:

ASPIRANTE
1. Dr. J. Isabel Aguario Álvarez
2. Dra. Blanca Ma. Del Rocío Estrada Ortega
3. Lic. Jorge Zuriel de los Santos Barrila
4. Lic. Miguel Ángel Godínez Muñoz
5. Lic. Abelardo Camacho Reyes
6. Lic. José Luis Tepec Tlaisco
7. Lic. Ventura Castro Arévalo
8. Lic. Juan Rivera Altamirano
9. Lic. Salome Gutiérrez Aguirre
10. Lic. Manuel García Guatemala
11. Lic. José Balbuena Herrera
12. Lic. Domingo Martínez Altamirano
13. Lic. Victoriano Sánchez Carbajal
14. Lic. Raymundo Pérez Medrano
15. Lic. Rosa Icela Ojeda Rivera
16. Lic. Lucas Moisen Catarino

17. Lic. Félix Campomanes Castillo
18. Lic. Israel Plancarte Reyes

Que el artículo 140 y 142 de la Constitución Local, en correlación con los artículos 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, el Fiscal General del Estado, es el titular de la Fiscalía General del Estado, designado por las dos terceras partes de los miembros del Honorable Congreso del Estado.

Que de igual forma el artículo 142 antes señalado establece, que el Congreso del Estado integrará una lista de al menos 10 candidatos aprobada por las dos terceras partes de sus miembros, que se enviará al gobernador del Estado, para que formule la terna de candidatos y designar al Fiscal General del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como las Bases Primera, Sexta y Séptima de la Convocatoria, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración al Pleno de este Honorable Congreso, para su votación la siguiente:

Lista de Candidatos para Enviar al Gobernador del Estado, para que formule la Terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado para Designar al Fiscal General del Estado.

Artículo Primero. Se somete para su aprobación la lista integrada con los profesionistas, conforme a la base Sexta de la Convocatoria en orden alfabético, siendo estos los siguientes:

1. Dr. J. Isabel Aguario Álvarez
2. Dra. Blanca Ma. Del Rocío Estrada Ortega
3. Lic. Jorge Zuriel de los Santos Barrila
4. Lic. Miguel Ángel Godínez Muñoz
5. Lic. Abelardo Camacho Reyes
6. Lic. José Luis Tepec Tlaisco
7. Lic. Ventura Castro Arévalo
8. Lic. Juan Rivera Altamirano
9. Lic. Salome Gutiérrez Aguirre
10. Lic. Manuel García Guatemala
11. Lic. José Balbuena Herrera
12. Lic. Domingo Martínez Altamirano
13. Lic. Victoriano Sánchez Carbajal
14. Lic. Raymundo Pérez Medrano
15. Lic. Rosa Icela Ojeda Rivera
16. Lic. Lucas Moisen Catarino
17. Lic. Félix Campomanes Castillo
18. Lic. Israel Plancarte Reyes

Artículo Segundo. En términos del artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, remítase la lista y copia certificada de sus expedientes al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que remita a la Junta de Coordinación Política, la terna de profesionistas para que el Pleno del H. Congreso designe al Fiscal General del Estado.

TRANSITORIOS

Único La presente resolución surtirá sus efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de mayo de 2018.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente.-
Diputado Carlos Reyes Torres, Secretario.- Diputado Antonio Ochoa Candela, Vocal.- Diputado Silvano Blanco Deaquino, Vocal.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.- Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia dada la naturaleza del asunto en desahogo, pregunta al Pleno si existen diputados que deseen hacer uso de la palabra sobre el tema.

¿Con qué objeto diputado?

Algún otro diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para fijar postura.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeros de la Mesa.

Compañeras diputadas y diputados.

Amigos de la Prensa.

Comentarles compañeros y compañeras nuestra posición, en la reunión previa de la Junta de Coordinación Política era en este Congreso hiciéramos un esfuerzo adicional en el tema, en base a lo que dice la

propia convocatoria de que por lo menos turnáramos una relación de 10 aspirantes a la Fiscalía al Ejecutivo, nosotros sosteníamos que deberíamos de alguna forma de hacer un trabajo mucho mas intenso en el Congreso, es decir hacer una selección de estos 18 y turnar por lo menos esos 10 al Ejecutivo hubiesen podido ser 11, 12 pero decíamos que hubiésemos turnado 10, nosotros considerábamos que hubiéramos de alguna forma demostrado que hay un interés del Congreso en hacer un análisis de cada uno de los aspirantes, pero se nos decía ahí que el argumento principal pues fue como todos cumplieron los requisitos es decir los 18 como ustedes escucharon se registraron en tiempo y forma después de la ampliación que dio de la convocatoria, que algunos de estos que no se enviara al Ejecutivo pudiese impugnar el procedimiento y bueno jurídicamente eso si es posible, es decir que algunos de los aspirantes dijera que se les estaba limitando el derecho, de alguna forma si se pudiera impugnar el proceso, pero nosotros recordamos que se hizo un proceso similar anteriormente la designación del fiscal anterior no hubo ninguna impugnación y el Congreso hizo su labor en este sentido.

Pero al final de cuentas digo de alguna forma vale la pena reconocer pues la valentía de quienes presentaron sus documentos para aspirar a este espacio porque no es el mejor momento para aspirar hacer fiscal en el Estado de Guerrero.

Y bueno en este sentido, decíamos nosotros anteriormente lo que sigue pues va a ser una decisión del Ejecutivo de turnarnos tres de estos 18 que vamos a enviar nosotros al Ejecutivo y en esa terna nosotros consideramos que no debe de venir una señal en torno de apoyar a alguien, simple y sencillamente porque es cercano a algún funcionario del Gobierno del Estado o al propio Ejecutivo, sino que mas bien se debería hacer un esfuerzo real por en la terna pues enviar aquellos que tuvieran la experiencia, la capacidad y el perfil adecuado para hacer un papel digno en este espacio.

Y bueno nosotros todavía creemos que el Ejecutivo tiene esa oportunidad, es un trabajo en el cual estos dos poderes el Legislativo y el Ejecutivo somos corresponsables de nombrar un fiscal y reitero yo esperaría que no fuese como la vez anterior un espacio de cuotas a un grupo de su propio partido y que nos llevó a tener a alguien que no hizo un trabajo adecuado como todos lo vimos en el desempeño del fiscal que renuncio.

Digo el Estado de Guerrero, creo que requiere una responsabilidad mayor de todos, esperemos que haga un análisis adecuado el Ejecutivo en este sentido y en la terna reitero pues vengan las mejores propuestas de estos 18 que estamos turnando.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia informa a la Asamblea, que con fundamento en los artículos 100 fracción I 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a ciudadanos secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Mercado Arce Bárbara, a favor.- Sánchez Ibarra Nicomedes, a favor.- Cesáreo Sánchez Eufemio, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, abstención.- García Guevara Fredy, a favor.- Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Zamora Carmona Antonio, a favor.- Flores Alvarado Josué, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- Jiménez Carmona Elizabeth del Socorro, a favor.- Valle Villerías Julio, a favor.- Quiroz Vargas Celia, a favor.- Láinez Carmona Karla de los Ángeles, a favor.- Valdez García Joel, a favor.- Bailón Baltasar Nabor, a favor.- Reyes Araujo Edgar Rafael, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Bernal Reséndiz Julio Cesar, a favor.- Donjuan Velarde María Normeli, a favor.- Romero Suarez Silvia, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- Rosas Martínez Perfecto, a favor.- García Virginia Adelaida, a favor.- Carbajal Tagle Mario, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Álvarado García Antelmo, a favor.- Dávila Montero María Antonieta, a favor.- Contreras Veliz J. Trinidad, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Camarillo Balcázar Enrique, a favor.- Navarrete de la O Linda Rosalía, a favor.- Duarte Cabrera Isidro, a favor.- Ramírez Venancio Elva, a favor.

La secretaria Linda Rosalía Navarrete de la O:

Informo a la Presidencia el resultado de la votación es la siguiente:

A favor 37 diputados, en contra 0, abstenciones 1.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos la lista de candidatos en desahogo.

En términos del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase la lista y hágase acompañar en copia certificada de los expedientes de los candidatos al gobernador del Estado, para su trámite Constitucional.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 13:31 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a” y no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13 horas con 31 minutos del día viernes 11 de mayo del 2018, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de manera inmediata, para celebrar sesión.

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. Héctor Vicario Castrejón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Carlos Reyes Torres Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip. Antonio Ochoa Candela Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip Silvano Blanco Deaquino Partido Movimiento Ciudadano</p> <p>Dip. Fredy García Guevara Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Iván Pachuca Domínguez Partido Acción Nacional</p> <p>Ma. De Jesús Cisneros Martínez Movimiento de Regeneración Nacional</p>
--

<p>Secretario de Servicios Parlamentarios Lic. Benjamín Gallegos Segura</p>

<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
--